

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez informándole que la señora ADIELA ARISTIZÁBAL DE SANTA aportó poder general otorgado por la demandada MARÍA DOLLY ARISTIZÁBAL. Para proveer lo pertinente

Manizales 12 de abril de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de abril de dos mil veinticuatro

INTERLOCUTORIO:	659
PROCESO:	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE HIPOTECA
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00653-00
DEMANDANTE:	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. ESP
DEMANDADA:	MARIA DOLLY ARISTIZABAL SERNA

Vista la constancia secretarial que antecede, se autoriza a la señora **ADIELA ARISTIZÁBAL DE SANTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.822.435, para que actúe en representación de la demandada **MARÍA DOLLY ARISTIZÁBAL SERNA**, de conformidad al poder general otorgado en la escritura No 326 del 28 de enero de 2008 de la notaria cuarta de Manizales.

Ahora, de acuerdo con el inciso 2 del artículo 301 del C. General del Proceso, se tiene notificada por conducta concluyente a la señora **MARIA DOLLY ARISTIZÁBAL SERNA** del auto que libro mandamiento de pago en su contra, desde el día siguiente a la notificación por estados del presente proveído. Remítasele el enlace de acceso al expediente.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 061 DEL 16 DE ABRIL DE 2024
MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c9e1c3cc6721198878717aa3efa518bf403542c21927f5bf2dbcdd2994a646**

Documento generado en 15/04/2024 02:17:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>